

RESOLUCIÓN N° 142 /2026.

REF: ROL N°5013-3.

RECTIFICA PARCIALMENTE EL PERMISO N°252 DE
FECHA 30 DE AGOSTO DE 2004.

VISTOS:

1. La Solicitud de Permiso de Obra Nueva PON 4662 ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 18 de enero de 2024, para la propiedad ubicada en calle Dos Norte N°1255, Concón, Rol de Avalúo N°5013-3 de esta Comuna, propiedad de TEGA INDUSTRIES CHILE SPA.
2. El Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
3. La carta de don Rodrigo Guarda Fisher, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202602202 de fecha 14 de mayo de 2026, que solicita rectificar parcialmente el Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004.
4. Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, se autorizaron los trabajos de construcción para la propiedad ubicada en calle Dos Norte N°1255, Concón, Rol de Avalúo N°5013-3 de esta Comuna, propiedad de TEGA INDUSTRIES CHILE SPA.
- II. Que mediante carta de don Rodrigo Guarda Fisher, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202602202 de fecha 14 de mayo de 2026, se ha solicitado rectificar parcialmente el Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004.
- III. Que habiendo verificado la información que se solicita rectificar en la carta de fecha 14 de mayo de 2026, se ha constatado que existen discordancias entre la información contenida en los planos presentados y aquella que fue declarada en el permiso de edificación.
- IV. Que conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- V. Que, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, procede acoger la solicitud contenida en la carta de fecha 14 de mayo de 2026, de don Rodrigo Guarda Fisher.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el numeral 1, del Resuelvo, del Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"Conceder permiso para (ESPECIFICAR) **EDIFICACIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIA** (N° DE PISOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie edificada total de **20969,54** m²".

DEBE DECIR:

"Conceder permiso para (ESPECIFICAR) **EDIFICACIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIA** (N° DE PISOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie edificada total de **20958,65** m²".

2. **RECTIFICAR**, el Cuadro "SUPERFICIES" contenido en el numeral 6.1, del Resuelvo, del Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

SUPERFICIE	ÚTIL (M2)	COMÚN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	---	---	---
EDIFICADA SOBRE TERRENO	20969,54	---	20969,54
EDIFICADA TOTAL	20969,54	---	20969,54
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	17960,30	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	36324,49

DEBE DECIR:

SUPERFICIE	ÚTIL (M2)	COMÚN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	---	---	---
EDIFICADA SOBRE TERRENO	20958,65	---	20958,65
EDIFICADA TOTAL	20958,65	---	20958,65
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	17960,30	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	37294,25

3. **RECTIFICAR**, el Cuadro “S. EDIFICADA SOBRE TERRENO” contenido en el numeral 6.1, del Resuelvo, del Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMÚN (M2)	TOTAL (M2)
PISO 1	17960,30	---	17960,30
PISO 2	1321,62	---	1321,62
PISO 3	843,27	---	843,27
PISO 4	844,35	---	844,35
TOTAL	20969,54	---	20969,54

DEBE DECIR:

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMÚN (M2)	TOTAL (M2)
PISO 1	17960,30	---	17960,30
PISO 2	1311,28	---	1311,28
PISO 3	843,27	---	843,27
PISO 4	843,80	---	843,80
TOTAL	20958,65	---	20958,65

4. **RECTIFICAR**, el Cuadro “S. EDIFICADA POR DESTINO” contenido en el numeral 6.1, del Resuelvo, del Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC 20969,54
--

DEBE DECIR:

Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC 20958,65
--

5. **RECTIFICAR**, el Cuadro “CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA CONSTRUCCIÓN” contenido en el numeral 8, del Resuelvo, del Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
AAB	20.969,54	1,50%	77.574

DICE:

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
AAB	20.958,65	1,50%	77.574

6. **ESTABLECER**, que el Permiso de Edificación N°252 de fecha 30 de agosto de 2004, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, solo se entiende rectificado en el sentido que expresamente indica la presente Resolución.
7. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente de solicitud de permiso de obra nueva PON 4662 ingresada en la Dirección de Obras Municipales con fecha 18 de enero de 2024, para la propiedad ubicada en calle Dos Norte N°1255, Concón, Rol de Avalúo N°5013-3 de esta Comuna, propiedad de TEGA INDUSTRIES CHILE SPA.
8. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
9. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a don Rodriqi Guarda Fisher, al correo electrónico indicado en la comunicación de fecha 14 de mayo de 2026.

CONCÓN, JUNIO 03 DE 2026.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Don Rodrigo Guarda Fisher [REDACTED]
 - Expediente Técnico Rol N°5013-3.
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (RES-RECTIFICA PERMISO 252_2004 – ING. DOM N°202602202).